



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Embajada de Colombia
en Barquisimeto

Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulado de Colombia en Barquisimeto



ATENCIÓN A MUJERES EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Antecedentes Universales

La violencia de género tiene una representación estructural, social, político y relativo a muchos aspectos, es a todas luces la violación de derechos humanos ya que atenta contra el derecho a la vida, dignidad, integridad (física y moral), igualdad, seguridad, libertad, autonomía de la personalidad y respeto; es un prodigio social con variadas y disímiles extensiones fraguado por el régimen del patriarca originando sumisión organizada de mujeres teniendo como efecto secuelas en el desarrollo del individuo, social y político, en el enunciado de la potencialidad y la habilidad del ser humano; resulta en restricciones funcionales, perturbaciones mentales, aumento de la cantidad de entrevistas en establecimientos de salud y eterniza relaciones de poder que empequeñecen el rol y el estatus del individuo del sexo femenino en sociedad en perímetros de familia, centros educativos y laborales entre otros, expresas situaciones socio culturales como históricas y políticas específicas

La forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. Incontables indagaciones demuestran de manera sistemática que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada,



violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona. El hombre puede patear, morder, abofetear, dar un puñetazo o tratar de estrangular a la esposa, pareja o compañera; pueden infligir quemaduras o precipitar ácido en el rostro; golpear o violar, con partes corporales u objetos agudos y usar armas letales para apuñalarlas o dispararles. A veces las mujeres son lesionadas gravemente y en algunos casos son asesinadas o mueren como resultado de sus lesiones.

Se toma como referencia también, la interseccionalidad como herramienta analítica que explora las desigualdades orgánicas que se configuran desde la incorporación de factores sociales como el género, la etnia y la clase social. Esta herramienta con otros componentes de la vulnerabilidad se toma en cuenta para padecer contextos de violencia como el linaje étnico y racial, el aspecto de la discapacidad en especial si existe dependencia, y la multiplicidad por factores de identidad o de orientación sexual. Se inscribe en la violencia representaciones contra niños, niñas y adolescentes y sujetos del sexo masculino, cuando se obtienen destrezas y conductas que quebrantan lo socialmente aceptado como “masculino” y también formas de violencia ejercidas para ejemplarizar, castigar o ridiculizar ubicándoles en un lugar de subordinación, “como si fuesen mujeres”. Es el caso de muchas formas de violencia sexual ejercida contra varones.

En el mismo orden, según Naciones Unidas (ONU) en su informe del año 2020, alrededor de 137 mujeres fueron asesinadas en el mundo por familiares, mientras que 15 millones de niñas en edades comprendidas entre los 15 y los 18 años han sido sometidas a relaciones sexuales forzadas a nivel mundial y en el perímetro Latinoamericano 1 de cada 3 mujeres resulta víctima de violencia física o sexual.

Según, el Fiscal General de Venezuela entre los meses de agosto y diciembre del año 2020, se registraron 610 Femicidios y se tramitaron más de 720 casos en el entorno nacional nacional de violencia contra la mujer. Según EL Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) se causan al año alrededor de 3.600 casos y sólo fue reportado el 10% de ellos. En los primeros dos meses del 2021, se habían registrado 51 víctimas de feminicidio.

En Venezuela, la violencia género y en especial contra la mujer, en atención a cifras no oficiales del Ministerio Público para el período fiscal 2020, representa el segundo delito con más denuncia con un aproximado de 22.426 eventos conclusivos, aun así, solo una tercera parte de tales casos se tramitan por vía judicial.

Al respecto, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia exterioriza veintiún (21) tipos de violencia, como son:

1) Violencia psicológica: Acto que disminuye la autoestima y que conlleva a depresión o hasta el suicidio.

- 2) Acoso u hostigamiento: Comportamiento abusivo para perseguir, intimidar o chantajear.
- 3) Amenaza: Actos para causar daño futuro e intimidar.
- 4) Violencia física: Acto que genere daño o sufrimiento físico.
- 5) Violencia doméstica: Pariente o persona con la que se sostiene relación afectiva y que agrede, amenaza o intimida.
- 6) Violencia sexual: Conducta contra el libre derecho de la mujer a decidir sobre la sexualidad.
- 7) Acceso carnal violento: Violencia sexual que reside en introducir algún objeto u órgano en partes íntimas mediante violencia o amenaza.
- 8) Prostitución forzada. Cuando se obliga a realizar actos sexuales para obtener beneficio económico.
- 9) Esclavitud sexual: La mujer es transferida, intercambiada u obligada a ejecutar actos sexuales.
- 10) Acoso sexual: El sujeto exige a la mujer actos sexuales o comportamiento de la misma índole, bajo amenaza o promesa de hacer daño.
- 11) Violencia laboral: Discriminación hacia la figura de la mujer en centro de trabajo que obstaculice el acceso a empleo, ascenso, estabilidad laboral, entre otros.
- 12) Violencia patrimonial y económica: Acción encaminada a causar limitaciones económicas para controlar los ingresos.
- 13) Violencia Obstétrica: El profesional de la salud mantiene trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de procesos naturales, resultando en pérdida de autonomía de la mujer.
- 14) Esterilización Forzada: Se priva a la mujer de la capacidad biológica y reproductiva sin consentimiento.
- 15) Violencia Mediática: La mujer es explotada, discriminada, deshonrada o humillada por medio de algún medio de comunicación
- 16) Violencia institucional: Las autoridades, instituciones, funcionarios, agentes, entre otros que retardan, obstaculizan o impiden acceso a políticas públicas que garantizan derechos de la mujer.
- 17) Violencia simbólica: Mensaje o símbolo para transmitir desigualdad, discriminación o subordinación de la mujer.

- 18) Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes: La captura, el reclutamiento o el transporte entre fronteras para obtener beneficio económico.
- 19) Trata de mujeres, niñas y adolescentes: Proceso para trasladar a mujer, niña o adolescente a explotación sexual.
- 20) Inducción o ayuda al suicidio: Consecuencia extrema de violencia psicológica, acoso, hostigamiento y amenaza
- 21) Femicidio: Homicidio de mujer por el simple hecho del género.

Tipologías de la violencia contra la mujer en Venezuela.

Tipología	Porcentaje
Violencia psicológica	42,75%
Violencia física	37,61%
Violencia verbal	15,25%
Violencia sexual	3,85%
Violencia patrimonial	0,72%

Fuente: Centro de Estudio a la Mujer (CEM)

FASES EN LA DE EVOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Primera Fase, Fase Inicial o de acumulación de tensiones:** Ante ciertas situaciones, un hombre se transforma de forma desmedida estableciendo en la víctima sentimiento culpas. Este agresor se resulta hostil, humilla y reprocha a la mujer y esta como víctima toma una perspectiva sumisa para impedir que el escenario empore.
- **Segunda Fase o de estallido de violencia:** Quien agrede libra toda la furia y tensión almacenada que derivada de la fase anterior. Esta agresión se efectúa con el solo objeto de castigar a la mujer, pues concibe que esta es culpable de la tensión por no acceder a coacciones o imposiciones. Caracteriza a esta fase las arbitrariedades físicas y psicológicas. Se inculca la impresión de culpa en la mujer bajo la falsa creencia de que ella es culpable y merece la agresión por falta de cuidado o incompetencia.
- **Tercera Fase o de resiliencia de la víctima:** En esta etapa la victima desarrolla la capacidad de adaptarse al contexto negativo. La resiliencia de una víctima ha sido incorporado por jurisprudencia y reside en que una víctima tiene la capacidad para adaptarse a la situación adversa con resultados positivos. La doctrina del siglo XXI entiende a la resiliencia como el proceso que responde a modelos que lo explican, el compensatorio, el de protección y el de desafío. En resumen, representa una la capacidad de asumir éxito de manera admisible para la sociedad aun con estrés o adversidad que implica en lo normal un riesgo grave con resultados

negativos. El concepto hace suponer un avance para dar credibilidad a las denuncias luego de un periodo extenso de tiempo para no requerir inmediatez en la denuncia como exigencia para la credibilidad.

• **Cuarta Fase o etapa de reconciliación o luna de miel:** En esta fase el sujeto masculino ejerce preponderancia en la manipulación exponiendo cierto afecto para rescatar la confianza de la mujer. El provocador se presenta suplicante y arrepentido realizando promesas falsas, no sucederá de nuevo lo mismo. La mujer perdona, accede a la reconciliación y cuando el sujeto acumula de nuevo la tensión comienza de nuevo el ciclo antes descrito.

Cada fase que germina es más intensa y violenta que la anterior, se inicia con una simple ausencia de respeto a la mujer, con insultos y humillación culminando con las agresiones físicas e incluso con el asesinato. Es obligatorio comprender que las fases de la violencia son muy complejas lo que origina que en la RUTA DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, se den pasos que permitan adelantar o desandar. Se evidencian muchas obligaciones emocionales, sumisiones económicas, coacciones sociales y culturales y demás factores que hacen compleja la disolución del ciclo para despuntar la violencia. El entendimiento solidario del contexto proporciona facilidad en la cimentación de soportes pertinentes a personas que cruzan estos escenarios.



FACTORES DESENCADENANTES DE LA VIOLENCIA

- Conflictos de comunicación.
- Consumo de licor o de sustancias psicotrópicas o estupefactivas por un miembro de la familia desencadena conductas violentas.
- Problemas en relación de pareja como la infidelidad, la dependencia económica o emocional.
- Intromisión de terceros consanguíneos, afines u otros sujetos en la relación y formación de los hijos.

- Víctima de violencia en familia de origen de un miembro de la pareja o de ambos.
- Hábitos traumáticos vividos.
- Conflictos económicos o de salud física o psicológica.
- Improcedente rutina en administración de autoridad y el reparto de los roles familiares.
- Escasas destrezas o inexperiencia en ejercer un rol de padre o madre.
- Ignorancia de destrezas alternativas para solucionar los conflictos.
- Duda para registrar y respetar los puntos de vista, las opiniones, los gustos, las decisiones, entre muchos otros.



INDICIOS QUE EVIDENCIAN PADECIMIENTO DE VIOLENCIA DE CONTRA LA MUJER EN EL HOGAR Y LA FAMILIA

- Hay insultos, amenazas, te hacen sentir estúpida.
- Realizan acotaciones degradantes frente a los hijos o cualquier persona.
- Inventan impedimentos para visitar o relacionarse con la familia o mantener amistades.
- Le obligan a realizar relaciones sexuales aunque no esté de acuerdo.
- Deciden sobre lo que usted puede o no hacer.
- Ejercen el control general sobre el patrimonio que le suministra e incluso sobre el que le pertenece.
- Valora el trabajo y resulta despectivo se refiere a usted.
- Cuándo se enoja, le provoca empujones o golpes, destroza objetos.
- Le impide laborar.
- Anuencia expresiones como a dónde.
- La desconoce, no se expresa o escucha cuando le habla.
- Le trata de inútil o le parece que todo lo que hace está bien.
- Le infunde temor.
- Expresa celos sin motivo y acusa de coqueteo.
- Irrespeto y no toma en cuenta de las necesidades.
- Expresa que no eres capaz de hacer alguna actividad sin ayuda.
- Se torna posesivo.
- Se irrita con facilidad y no tiene control sobre los impulsos.
- Actúa con violencia cuando se irrita.
- Expresa la creencia de que una mujer siempre debe estar bajo el servicio del hombre.



MEDIDAS A TOMAR EN EL HOGAR AL EVIDENCIAR SIGNOS DE VIOLENCIA

1. Busque apoyo inmediato en personas de confianza con afectos, que le escuche y suministre orientación.
2. Sea independiente en materia económica y mientras sea posible genere ahorro.
3. Almacene documentos personales en sitio seguro y asequible para casos de emergencia.

4. Mantenga comunicación con autoridades y haga la denuncia, si piensa en que la vida propia o de la familia está en peligro, la ley los obliga a ofrecer la protección ineludible.

5. Confié en las ideas, opiniones o decisiones propias y no permita la duda de otros en sus acciones, importa saltar la situación.

6. Si la víctima es otra, aliéntela a contactar a persona de confianza, y sugiera que se comunique con las líneas de apoyo para que disponga de ayuda especializada.



Emergencia

El número telefónico **911** corresponde a las emergencias antes 171 en todo el territorio nacional.

La línea de atención telefónica brinda el apoyo jurídico, importa conocer el caso en específico para aprovechar al comunicarse de forma efectiva y sin demoras.

Como activar a un órgano de seguridad del Estado

- Haga una llamada desde el sitio seguro y confidencial.
- Indique gravedad del caso de violencia, si se portan armas de fuego o **PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA** blancas, si existe expresiones de agresión física.
- Indique si es una víctima directa y si existen más sujetos en riesgo.
- Suministre información sobre ubicación de la persona afectada, dirección, sitios de referencia en la comunidad para el apoyo.
- Suministre cualquier información que considere apreciable para que la asistencia resulte rápida y efectiva.



APOYO JURÍDICO Y PSICOLÓGICO

Los INSTITUTOS REGIONALES Y MUNICIPALES DE LA MUJER son entes autónomos creados por Decreto publicados en Gaceta Oficial de cada Estado o Alcaldía, a los que se vinculan. Si se requiere es tener conocimiento sobre los aspectos legales frente a contextos de violencia, premisas sobre colocar las denuncias y estar al tanto del hecho de que está ocurriendo un delito lo recomendable es acudir a estas instituciones. Y explicar lo ocurrido, desde cuándo, secuelas y consecuencias negativas de lo acontecido a la mujer y la familia, se debe aportar información sobre el sujeto agresor y los riesgos o amenazas ante la contingencia de efectuar una denuncia.

Si se encuentra en status de crisis emocional y se requiere la sujeción y orientación para entender la situación, también se puede acudir a las instituciones ya mencionadas.



ENTES PÚBLICOS O DE SALUD Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DONDE SE PUEDE REQUERIR AUXILIO

La ecuanimidad de género intima una base sólida que acceda transformar la forma tradicional de concebir y tener en cuenta los hechos de violencia contra la mujer; demanda discernimientos judiciales renovados que estén en armonía con el contexto social del mundo de hoy, en el cual la violación de derechos humanos se exterioriza con más potencia en la violencia contra las mujeres. Deben resultar en juicios equilibrados y justos, vinculados con principios expresados en el texto de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y que manifiesten el proceso de metamorfosis que la humanidad pretende.

De esa manera, la vigente Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia contempla 21 clases de violencias de género, ya establecidas en este texto, y resguarda el derecho de las víctimas de recoger información y apoyo adecuado a la situación personal en servicios y órganos estatales. En ese entorno, la sociedad civil y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) defensoras de derechos humanos, han creado iniciativas de apoyo por lo cual, si se es agredida o si se conoce a mujer víctima de violencia y desea socorrer, en la lista que a continuación se despliega se pueden consultar números de teléfono y direcciones de correo electrónico de determinadas estructuras que brindan primeros auxilios psíquicos y auxilio jurídico; la denuncia puede formularse de manera oral o escrita sin asistencia de un abogado, ante los organismos que se mencionan.



ENTES PÚBLICOS DE SALUD Y DE SEGURIDAD EN LOS ESTADOS LARA, PORTUGUESA, TRUJILLO Y YARACUY

En cuanto a los entes receptores de denuncia por violencia contra la mujer, la LEY ORGÁNICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA en el artículo 74 es expresa cuando especifica que, la denuncia podrá ser formulada en forma oral o escrita, con o sin la asistencia de un abogado o abogada, ante cualquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.
2. Juzgados de Paz.
3. Prefecturas y jefaturas civiles.
4. División de protección en materia de niños, niñas, adolescentes, mujer y familia del cuerpo de investigación con competencia en la materia.
5. Órganos de policía.
6. Unidades de comando fronterizas.
7. Tribunales de municipios en localidades donde no existan los órganos anteriormente nombrados.
8. Cualquier otro que se le atribuya esta competencia.



LARA

- Instituto Regional de la Mujer
Dirección: Carrera 19 con calle 54. Detrás de FARMATODO.
gerenciaadm.iremujer@gmail.com
Facebook / Twitter: Iremujer Lara
Teléfono: (0251) 443.6700
- Unidad de Atención a la Víctima Ministerio Público
Dirección: Calle 3 con Av. Lara, sector nueva Segovia, Barquisimeto.
Teléfonos: 0251-251.84.91
- ONG Vive Mujer
Lara, Yaracuy y Portuguesa
Correo Electrónico: vivemujerong@gmail.com
Twitter: @vivemujerong
Teléfono: (0412)545.715
- MINMUJER
Calle 34, Entre Carrera 16 Y 17, Municipio Iribarren Parroquia Concepción.
Correo Electrónico: lara@minmujer.gob.ve
WebSite: www.minmujer.gob.ve/
Facebook: Minmujer
Twitter: @MinMujer
- Ministerio Público
Fiscalía 25° (Con Competencia en Defensa para la mujer)
Calle Bolívar, Centro Comercial Don Cherra, PB, Local 16, Carora
Web: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/defensa-de-la-mujer>
Teléfono: (0252)421.6194
- Voluntariado “Mayell Hernández” - Tinta Violeta
Lara y Yaracuy
Teléfonos: 0416-635.84.86 / 0424-152.71.05 / 0412-615.48.39
Correo electrónico: entintavioleta@gmail.com
- Defensoría Del Pueblo
Dirección: Edif. PROLARA, Planta Baja, Carrera 21 entre Calles 23 y 24 Barquisimeto.
Teléfono: 0251-232.29.82 / 0426-551.80.60 / 0426-511.29.76.
- Primer Circuito Judicial Penal Guanare
Dirección: Av. Juan Fernández de León, edificio Durancenca, PB, Guanare.
Teléfonos: 0257-253.02.60



PORTUGUESA

- Segundo Circuito Judicial Penal Acarigua
Dirección: Calles 32 y 33, edificio Oasis del LLano, piso 3, Acarigua.
Teléfonos: 0255-621.11.01

- Casa De La Mujer “Argelia Laya” Sede 1
Carrera 11 con calle 11, Guanare, Edo. Portuguesa
Teléfono: 0257-808.01.12



YARACUY

- Unidad de Atención a la Víctima Ministerio Público
Dirección: Edificio Senmary, 7ma avenida, entre calle 18 y avenida La Patria, piso 1, San Felipe.
Teléfonos: 0254-231.48.09
- Instituto Regional de la Mujer (SPAMUJER)
Av. Bolívar. Centro Comercial Iglio. Entre Calles 8 Y 9, Valera
Correo Electrónico: coordinacion@spamujer.gob.ve
Teléfono: (0271) 415.0727



TRUJILLO

- Unidad de Atención a la Víctima Ministerio Público
Dirección: Av. Independencia, Centro Profesional Rosas Bravo, piso 1, Trujillo.
Teléfonos: 0272-236.53.72



ENTES DE SALUD DE LOS ESTADOS LARA, PORTUGUESA, TRUJILLO Y YARACUY



LARA

- Director Regional de Salud
Teléfono: (0251)2522394
Correo Electrónico: epidemiologia.lara@gmail.com
Dirección: Edif. Sanidad Av. Vargas Entre Carrera 28 Y 29. Av. Los Abogados. Barquisimeto

- Hospital Dr. Pastor Oropeza Riera
Dirección: Prolongación Av. La Salle entre Av. Las Industrias y Florencio, Municipio Iribarren, parroquia Juan de Villegas, Barquisimeto - Estado Lara.
Teléfonos: (0251) 442.10.89 (Fax) / 442.90.11 / 442.15.65

- Hospital Dr. Juan Daza Pereira
Dirección: Carrera 13 entre calle 49 y 50, Municipio Iribarren, Parroquia Concepción Barquisimeto - Estado Lara.
Teléfonos: (0251) 445.45.42 (Fax) / 445.86.96/4452613/4450079

- Ambulatorio Dr. Rafael Vicente Andrade
Dirección: Calle I con Carretera entre 4 y 5, barrio Unión, Municipio Iribarren Barquisimeto - Estado Lara.
Teléfonos: (0251) 445.39.23 (Fax) /445.38.7/4463019

- Hospital Central Universitario «Dr. Antonio María Pineda»
Dirección: Av. Las Palmas, con Av. Vargas, es el centro asistencia más importante del Estado Lara y uno de los más importantes de todo el país.

- Hospital Pediátrico Agustín Zubillaga
Dirección: Av. Las Palmas, con Av. Andrés Bello. Al lado del Hospital Central)

- Hospital Rotario de Barquisimeto
Dirección: Av. Florencio Jiménez, kilómetro 7

- Hospital del Seguro Social Pastor Oropeza
Av. La Salle

- Hospital General “Dr. Luís Gómez López”
Dirección: Carrera 18, Esquina calle 12).

- Hospital J.M. Casal Ramos
Dirección: Av Dr Rafael Caldera, Araure 3301, Portuguesa.



PORTUGUESA

- Hospital Dr. José Gregorio Hernández
Dirección: Av.17 - Detrás de la Urbanización Mamanico, diagonal al colegio de periodistas Piso 1. Municipio Páez, Acarigua - Edo. Portuguesa,
Teléfonos: 0255-623.5208 / 6230702

- Hospital Central "Dr. Plácido D. Rodríguez Rivero"
Dirección: Cocorote, San Felipe. Estado Yaracuy.



YARACUY

- Ambulatorio Chivacoa
Dirección: Av. Bicentenario, Sector Pueblo Nuevo. Municipio Bruzual Parroquia chivacoa - Estado Yaracuy
Teléfono: (0251) 883.02.34

- Hospital Dr. Pedro Emilio Carrillo
Dirección: Calle Principal, Mercedes Diaz, Valera
Teléfono: 0271-228.52.89

- Hospital Dr. Juan Motezuma Ginnari
Dirección: Urb. La Beatriz, Valera.
Teléfono: (0271) 235.10.47 / 235.12.19 (Fax) / 235.16.95 / 235.12.18 / 225.20.13



TRUJILLO

- Hospital Trujillo
Dirección: Av. 19 de Abril Edif. Principal y Edif. Yacambú
Teléfono: (0272) 236.74.92 (Fax) / 236.43.93

- Ambulatorio Nuestra Señora De La Paz
Dirección: Final calle 10 entre Av. 16 y 17, barrio 5 de Mayo, Valera.
Teléfono: (0271) 225.47.63 / 225.49.72 / 225.27.08



RECOMENDACIONES

Algunas medidas para poner coto a la violencia contra las mujeres

- Ratificar los tratados internacionales y regionales de protección a derechos de mujeres y garantizar que la ley y los servicios nativos observen la normativa internacional en materia de derechos humanos.
- Adoptar y cumplir las leyes, poniendo coto a la impunidad, juzgar a culpables de violencia y otorgar medidas reparatorias y soluciones a mujeres por violaciones.
- Crear planes nacionales, regionales y locales de acción, finalizar la violencia que logren reunir a gobierno y ONG, medios de comunicación y sector privado en frente sistematizado y combinado que combata las violaciones a derechos humanos.
- Hacer la justicia más accesible a mujeres y las niñas con servicio jurídico y especializado de forma gratuita y aumentando el número de mujeres en cuerpos de seguridad y principales servicios.
- Eliminar impunidad en la violencia sexual juzgando a culpables
- Garantizar acceso universal a servicios esenciales, mínimo a necesidades urgentes e inmediatas de mujeres atendidas mediante líneas de emergencia con intervenciones vertiginosas para la seguridad y la protección, con refugios para ellas y los hijos, con seguimiento y apoyo psicosocial y ayuda jurídica para que comprendan derechos y opciones.
- Otorgar recursos públicos adecuados para ejecución de leyes y políticas reconociendo costo y consecuencias catastróficas de violencia contra mujeres, por las vidas afectadas y para la sociedad.

Comunicación con el Consulado:

Correo electrónico:
cbarquisimeto@cancilleria.gov.co

Gisela Higuera Ordoñez

Encargada de funciones consulares
gisela.higuera@cancilleria.gov.co
Número de contacto solo WhatsApp
+573153997759

